



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 274-2016-SUNARP/SG**

Lima, 10 NOV. 2016

**VISTOS**, Informe N° 012-2016-SUNARP-ODJI/PP de fecha 07 de noviembre de 2016, y el Informe N° 1175-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 09 de noviembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe de vistos la Procuradora Pública de la Sunarp, señora Karen Julia Pineda Higa comunica que hará uso de su descanso vacacional por el periodo de siete (07) días, contados desde el 10 hasta el 16 de noviembre de 2016, quedando a cargo de dichas funciones el señor Ramón Rodríguez Gamarra, quien ocupa el cargo de Procurador Adjunto de la Sunarp;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; Asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Centra se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;



Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones de Procurador Público de la Sunarp al señor abogado Ramón Rodríguez Gamarra;

Que, mediante Memorandum N° 1415-2016-SUNARP/OGPP de fecha 08 de noviembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud del encargo de funciones de Procurador Público de la Sunarp;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar, a partir del 10 al 16 de noviembre de 2016 las funciones de Procurador Público de la Sunarp, al Procurador Público Adjunto, señor Ramón Rodríguez Gamarra, en adición a sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



  
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp